



Arauca, agosto treinta de dos mil veintitrés.

Referencia:	Alimentos
Radicado:	2004-00124-00
Demandante:	Mary Yolima Cisneros Cohete
Demandado:	Jesús Antonio Pacheco Oviedo

ORDENAR QUE EL EMBARGO del salario que se le viene haciendo al señor **JESUS ANTONIO PACHECO OVIEDO**, como empleado de la Fiscalía General de la Nación, por concepto de alimentos; a partir de la fecha, la cuota alimentaria, sea consignado a favor de su beneficiaria, en virtud a que **Angelica Yelitza Pacheco Cisneros**, adquirió la mayoría de edad.

Se precisa que el descuento, deberá ser consignando dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. En la cuenta de depósitos judiciales del Despacho a nombre de la joven **Angelica Yelitza Pacheco Cisneros**, identificada con cedula de ciudadanía 1.006.455.398 de Arauca.

En consecuencia, se autoriza, a la **Angelica Yelitza Pacheco Cisneros**, para que proceda a la aperturar de la cuenta de ahorro, ante el Banco Agrario de Colombia, donde será consignada el valor de la cuota alimentaria, una vez aperturada esta, deberá, enviar el número de cuenta, al señor pagador de la Fiscalía General de la Nación, con copia al expediente de la referencia, para que él, tome nota y de cumplimiento a la medida ordenada.

Lo anotado, en virtud a que, resulta viable, lo solicitado por la interesada, **ANGELICA YELITZA PACHECO CISNEROS**, visible a folio 170,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z